

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

## **DIRECTIVA N° 007 -2010-MED/DIGETE/DUGEL-SR/AGP-TIC**

### **“FESTIVAL DE SOFTWARE EDUCATIVO ESCOLAR Y MAGISTERIAL - 2010”**

#### **I. FINALIDAD**

La Dirección General de Tecnologías Educativas DIGETE, Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Román - Dirección de Gestión Pedagógica - Tecnologías de Información y Comunicación TIC en cumplimiento al Plan Operativo Institucional UGEL-SR – 2010 y los lineamientos del Proyecto Educativo Regional y Proyecto Educativo Local, convocan al “Festival de Software Educativo Escolar y Magisterial 2010”, con la finalidad de promover la creación de material educativo digital en los docentes y estudiantes de las diferentes áreas y niveles educativos de EBR y EIB para la incorporación de las TIC en el proceso de enseñanza aprendizaje de las diferentes áreas curriculares.

#### **II. OBJETIVOS**

- 2.1. Propiciar la creación de Software educativo en los diferentes niveles y áreas curriculares de EBR y EIB, empleando software de libre distribución para su posterior difusión a las IIEE implementadas con TIC y OLPC a nivel de la UGEL San Román y Región Puno.
- 2.2. Fomentar el empleo de las Tecnologías de Información y Comunicación en el proceso de enseñanza aprendizaje de las Instituciones Educativas implementadas con TIC y OLPC a nivel de la Unidad de Gestión Educativa de San Román.
- 2.3. Propiciar la incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación en el proceso de enseñanza aprendizaje de las Instituciones Educativas implementadas con TIC a nivel de la UGEL San Román.

#### **III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley Nro. 28044, Ley General de Educación.
- Ley Nro. 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Resolución Ministerial Nro. 364-2003-ED, Asignación de personal docente a los centros educativos seleccionados por el proyecto Huascarán y funciones de especialistas TIC.
- RM 0341-2009-ED; Directiva para el desarrollo del Año Escolar 2010.
- Directiva 090-2007/DIGETE, Orientaciones para el desarrollo de las actividades pedagógicas en las IIEE atendidas por la DIGETE
- Directiva 028-2006-ME-PH/DREP-DGP-TIC, Funcionamiento del aula de innovación pedagógica en Instituciones Educativas Huascarán e implementadas.
- Directiva N° 011-2009-ME/DIGETE/DREPUNO/DGP-TIC, Uso de Software de libre distribución en las Instituciones Educativas.
- P.E.L. San Román.

- Plan Operativo Institucional 2010 de la UGEL SAN Román.

#### IV. ALCANCES

- Unidad de Gestión Educativa de San Román.
- IIEE públicas y privadas que hacen uso de las TIC en el proceso de enseñanza aprendizaje, a nivel de la Unidad de Gestión Educativa de San Román.
- Instituciones Educativas de los niveles: Inicial, Primaria y Secundaria de EBR y EIB.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Unidad de Gestión Educativa Local San Román, en coordinación con la Dirección Regional de Educación de Puno, son las encargadas de organizar, coordinar y supervisar el presente "FESTIVAL DE SOFTWARE EDUCATIVO ESCOLAR Y MAGISTERIAL - 2010".
- 5.2. Los Directores y Docentes del Aula de Innovación Pedagógica de las Instituciones Educativas participantes, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local San Román, son las encargadas de ejecutar y cumplir lo establecido en la presente directiva del "FESTIVAL DE SOFTWARE EDUCATIVO ESCOLAR Y MAGISTERIAL - 2010".
- 5.3. El Presente "FESTIVAL DE SOFTWARE EDUCATIVO ESCOLAR Y MAGISTERIAL - 2010", está dirigido a **docentes** y **estudiantes** de todas las áreas y niveles de las instituciones educativas implementadas con las TIC y OLPC **públicas** y **privadas** que vienen utilizando las Tecnologías de Información y Comunicación en las sesiones de aprendizaje.
- 5.4. La participación de las instituciones educativas implementadas por la Dirección General de Tecnologías Educativas - DIGETE (ex Programa Huascarán), las instituciones del programa OLPC XO, y de las Instituciones Educativas implementadas con TIC con Docente de aula de innovación pedagógica con descarga horaria, **es obligatoria bajo responsabilidad.**

#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 6.1. El "FESTIVAL DE SOFTWARE EDUCATIVO ESCOLAR Y MAGISTERIAL - 2010", se desarrollará de acuerdo a la presente Directiva.
- 6.2. Las actividades de planificación, coordinación, organización y ejecución estará a cargo de un equipo determinado para este fin, en las instituciones educativas, Unidad de Gestión Educativa Local San Román.
- 6.3. El presente evento se desarrollará a nivel de UGEL San Román. Primera etapa a nivel Institución Educativa y la segunda etapa a nivel de la UEL San Román.
- 6.4. Para participar en el "FESTIVAL DE SOFTWARE EDUCATIVO ESCOLAR Y MAGISTERIAL - 2010", los estudiantes y docentes deberán presentar sus trabajos en la Unidad de Gestión Educativa Local dentro del plazo establecido en las bases.
- 6.5. Para el proceso de evaluación se considerará la directiva emitida para este propósito.

---

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

**VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

- 7.1. Los Directores de las Instituciones Educativas que vienen haciendo uso de las TIC, brindarán las facilidades a los docentes que participen en el “FESTIVAL DE SOFTWARE EDUCATIVO ESCOLAR Y MAGISTERIAL - 2010”, sin generar suspensión de labores.
- 7.2. Los docentes y estudiantes participantes serán felicitados y recibirán un estímulo de acuerdo a las especificaciones de las Bases.
- 7.3. Las acciones no previstas en la Presente Directiva, serán resueltas por el equipo organizador de la UGEL San Román.

Juliaca, Agosto del 2010.

**FIRMADO  
ORIGINAL**

-----  
-----  
Lic. Luis T. Ticona  
Canaza  
DIRECTOR UGEL SAN  
ROMAN

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

## BASES PARA EL FESTIVAL DE SOFTWARE EDUCATIVO ESCOLAR Y MAGISTERIAL - 2010

### I. FINALIDAD

Las Instituciones Educativas de la Unidad de Gestión Educativa de San Román, vienen implementando el uso de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación para ser incorporadas en el proceso de enseñanza aprendizaje en todos los niveles educativos de la E.B.R. y E.I.B.

Las aulas de innovación pedagógica y los Centros de Recursos Tecnológicos son ambientes con acceso a información digital en beneficio de los estudiantes, por lo que es necesario que los recursos educativos sean adecuados de acuerdo al nivel y área curricular educativa.

Los docentes se vienen capacitando cada vez más en el empleo de las tecnologías de información y comunicación, para que puedan aplicarlas en sesiones de aprendizaje con los estudiantes.

Con la elaboración del software educativo, se pretende recopilar recursos educativos digitales contextualizados por nivel y área, para su posterior distribución y aplicación en las sesiones de aprendizaje de todos los niveles y modalidades de la Educación Básica Regular y Educación Intercultural Bilingüe, del ámbito de la UGEL San Román.

### II. OBJETIVOS

- 2.1. Propiciar la creación de Software educativo en los diferentes niveles y áreas curriculares de EBR y EIB, empleando software de libre distribución para su posterior difusión a las IIEE implementadas con TIC y OLPC a nivel de la UGEL San Román y Región Puno.
- 2.2. Fomentar el empleo de las Tecnologías de Información y Comunicación en el proceso de enseñanza aprendizaje de las Instituciones Educativas implementadas con TIC y OLPC a nivel de la Unidad de Gestión Educativa de San Román.
- 2.3. Propiciar la incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación en el proceso de enseñanza aprendizaje de las Instituciones Educativas implementadas con TIC a nivel de la UGEL San Román.

### III. ALCANCES

- Unidad de Gestión Educativa de San Román.
- IIEE públicas y privadas que hacen uso de las TIC en el proceso de enseñanza aprendizaje, a nivel de la Unidad de Gestión Educativa de San Román.
- Instituciones Educativas de los niveles: Inicial, Primaria y Secundaria de EBR y EIB.

### IV. DEL SOFTWARE EDUCATIVO A ELABORAR

El presente festival, está orientado a la creación y desarrollo de software educativos, en los que participarán docentes del nivel Inicial, docentes y estudiantes del nivel primaria y secundaria en las diferentes áreas curriculares; el participante puede incluir los momentos necesarios o emplear metodologías en el desarrollo de su software.

El Software Educativo, debe adecuarse al Diseño Curricular Nacional, considerando el Proyecto Educativo Nacional (PEN), el Proyecto Educativo Regional (PER), Proyecto Curricular Regional (PCR) y el Proyecto Educativo Local (PEL-SR).

### “Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

Los programas a emplearse en la elaboración del Software educativo debe ser preferentemente de libre distribución (sin licencia), esto para su difusión posterior con fines educativos. El Software elaborado, debe ser presentado en un CD ROM, es necesario mencionar y agregar los reproductores (plugins) que utiliza el software elaborado.

#### V. DE LOS PARTICIPANTES

Participan docentes de los niveles inicial, primaria y secundaria; en el caso de estudiantes participan de primaria y secundaria de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas. La Participación de las Instituciones Educativas implementadas por la DIGETE (ex Programa Huascarán), las IIEE con Docente de aula de innovación pedagógica DAIP con descarga horaria y las Instituciones Educativas Beneficiadas con el Programa Una Laptop por Niño – OLPC, es obligatoria.

El número de participantes por Institución educativa es por área y nivel, siendo en educación inicial hasta 5 trabajos, en primaria 8 y en secundaria hasta 12, incluyendo tutoría desde el nivel inicial hasta secundaria, de acuerdo a las siguientes áreas curriculares:

INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA
Matemática	Matemática	Matemática
Comunicación Integral	Comunicación	Comunicación
	Arte	Inglés
Personal social	Personal social	Arte
	Educación Física	Historia, Geografía y Economía
	Educación Religiosa	Persona, Familia y RRHH
Ciencia y ambiente	Ciencia y ambiente	Educación Física
		Educación Religiosa
		Ciencia, Tecnología y Ambiente
		Educación para el trabajo
		Formación Ciudadana y Cívica
Tutoría y orientación educacional		

En el caso de estudiantes, se debe asignar un asesor.

#### VI. DE LAS CATEGORIAS

Existirán tres categorías:

Categoría “A” – Nivel Inicial Docentes

Categoría “B” – Nivel Primario Alumnos y Docentes Nivel Docentes

Categoría “C” – Nivel Secundario Alumnos y Docentes

#### VII. DE LOS PLAZOS

Los plazos de presentación de los módulos educativos se realizarán de acuerdo al siguiente detalle.

ETAPA	A NIVEL DE:	FECHA LIMITE
I	Institución Educativa	17 de Setiembre 2010
II	UGEL	22Setiembre 2010
I EXPO FERIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN GESTIÓN PEDAGÓGICA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL		<b>17 de Noviembre 2010</b>

Las inscripciones se realizarán en la UGEL San Román en el Área de Gestión Pedagógica - Tecnologías de

## “Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

Información y Comunicación hasta el día 21 de setiembre.

El lugar del evento en su segunda etapa será confirmado al momento de la Inscripción de los trabajos.

Participarán los mejores trabajos del Festival de Software en la I EXPO FERIA DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN GESTIÓN PEDAGÓGICA Y GESTIÓN INSTITUCIONAL,

### VIII. JURADOS

- Los jurados para la evaluación de los módulos educativos, estará formado por: el Director de Gestión Pedagógica, Especialistas del Área de Gestión Pedagógica, jurado(s) invitados de la UANCV y UPEU de la ciudad de Juliaca.

### IX. ESTIMULOS

Los Directores de las Instituciones Educativas, deben emitir una Resolución Directoral de felicitación a los docentes participantes, dicho documento debe estar sujeto a la presente directiva, debiendo entregar una fotocopia simple a la UGEL correspondiente.

La Unidad de Gestión Educativa Local, otorgará una resolución de felicitación a todos los participantes en el Festival de Software. Se les premiará con Estatuilla a nivel de las Instituciones Educativas, al primer y Segundo Lugar de cada Nivel (Inicial, Primaria y Secundaria), medallas y diplomas para los alumnos y docentes.

### X. DEL FALLO

- Los jurados tomarán en cuenta como referencia principal los criterios de evaluación de la presente base.
- En caso de duda, corresponde al jurado la interpretación de las bases del presente Festival de Software, teniendo en cuenta la pertinencia pedagógica y aplicabilidad en las sesiones de aprendizaje, obligando a los participantes a la aceptación de su criterio.
- Los fallos del jurado serán definitivos e inapelables.

### XI. CRITERIOS DE EVALUACION

#### a. Criterios generales (30)

- Calidad de la información
- Usabilidad (facilidad de aprendizaje, flexibilidad, solidez).
- Aprovechamiento del medio.

#### b. Criterios pedagógicos (50)

- Favorece el aprendizaje significativo.
- Nivel de comprensión y tratamiento de la información para los estudiantes de destino.
- Propicia la interacción entre pares.
- Incluye auto-evaluación a estudiantes que emplean el módulo
- Pertinencia con respecto al enfoque de enseñanza del área curricular correspondiente.

#### c. Autoría del participante ( 20% )

- Exposición personal del autor del módulo educativo digital.
- Edita partes significativas del software elaborado.

### XII. AUTORIA DE LOS MODULOS PRODUCIDOS Y SU DISTRIBUCION

El Software educativo digitales participantes, debe ser distribuido a todas las instituciones educativas que incorporan las TIC, estrictamente para su uso en el desarrollo de las sesiones de aprendizaje, reconociendo la autoría del módulo educativo.



### “Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

- Los docentes de aulas de innovación pedagógica (DAIP) de las Instituciones educativas participantes, consolidarán todos los trabajos participantes y difundirá el uso a nivel de la institución educativa.
- El especialista TIC de la Unidad de Gestión Educativa San Román, consolidará todos los trabajos por IIEE, la misma que será distribuida en un CD ROM, para el uso correspondiente en las sesiones de aprendizaje.

### XIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La ejecución de lo establecido en el presente documento, está bajo responsabilidad del Especialista en Tecnología de Información y Comunicación – Dirección General de Tecnologías Educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Román, el Director y Docente Coordinador del Aula de Innovación Pedagógica en su respectiva Institución Educativa.
- Los puntos no contemplados en la presente Directiva, será resuelta por la Comisión de Jurado si así fuera el caso.
- Los criterios de evaluación, se adecuarán con la intención de seleccionar el módulo que tenga mejor pertinencia pedagógica para su distribución.

Juliaca, Agosto del 2010.

**FIRMADO ORIGINAL**

-----  
LIC. LUIS T. TICONA CANAZA  
DIRECTOR DE UGEL SAN ROMAN

Distribución:  
II.EE.con TIC  
c.c. archivo  
LTTC/D.UGELS  
R.DUMS/DAGP  
JSGT/ETIC.